"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 631 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 14 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO: El Expediente administrativo N° 56653 de fecha 29 de noviembre del 2017, con Oficio N° 04 A/C.E. CPSRAK/P-2017, del Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Santa Rosa de Alto Kiatari Sr. Edgar Paucar Delgadillo, Informe Legal N° 140-2017-OAJ/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Elisha H. Chuquillanqui Espíritu, Informe N° 484-2017-ODTP/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2017, del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, proveído s/n de fecha 11 de diciembre del 2017, del Gerencia de Administración y Finanzas Lic. Cecilia Cáceres Ascencio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2017-CM/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Concejo el pleno acordó **FACULTAR** al Alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas, Centros Poblados, personas vulnerables y de extrema pobreza, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal.

Que, mediante expediente administrativo N° 56653, de fecha 29 de noviembre del 2017, con Oficio N° 04 A/C.E. CPSRAK/P-2017, del Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Santa Rosa de Alto Kiatari Sr. Edgar Paucar Delgadillo, solicita el apoyo económico de S/ 2000.00 (Dos mil nuevos soles) para el comité electoral para desarrollar las actividades referidas al proceso electoral de las próximas elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de alto Kiatari, para el cual adjunta la documentación necesaria;

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000002123, de fecha 04 de diciembre de 2017, para apoyo al Centro Poblado de Santa rosa de Alto Kiatari, con un monto de S/ 1 000.00, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2017-OAJ/MDP, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Elisha Harman Chuquillanqui Espíritu, opina solicitar informe técnico a la Oficina de Demarcación territorial, para la emisión de la resolución de alcaldía y derivar a Secretaria General para que emita Resolución de Alcaldía aprobando el apoyo económico solicitado, por un monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles) presentado por el Sr. Edgar Paucar Delgadillo Presidente del Comité Electoral.

Que, mediante Informe N° 484-2017-OSTP/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2017, del Secretario Técnico de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, concluye que es procedente la asignación del apoyo solicitado por el importe de S/ 1,000.00.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de diciembre del 2017, el Gerente de Administración y finanzas Lic. Cecilia Cáceres Ascencio, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DE PANGOA 097

Sello Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de apoyo presentada por el Sr. Edgar Paucar Delgadillo, en calidad de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Santa Rosa de Alto Kiatari, por un monto de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), para las actividades referidas al proceso electoral de las próximas elecciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Demarcación Territorial e instancias correspondientes su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA Vº Bº GERENTE MUNICIPAL